



1045/2024

ORD. N°: 2127

**ANT.:** Carta de fecha 29.10.2024 de Sr. Carlos Eduardo Herreros Valenzuela a Seremi MINVU O'Higgins.

**MAT.:** **SAN FERNANDO:** Aplicación del Artículo 4° de la LGUC.

**ADJ.:** No hay.

RANCAGUA,

09 DIC 2024

**A: CARLOS EDUARDO HERREROS VALENZUELA**  
Propietario

**DE: LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

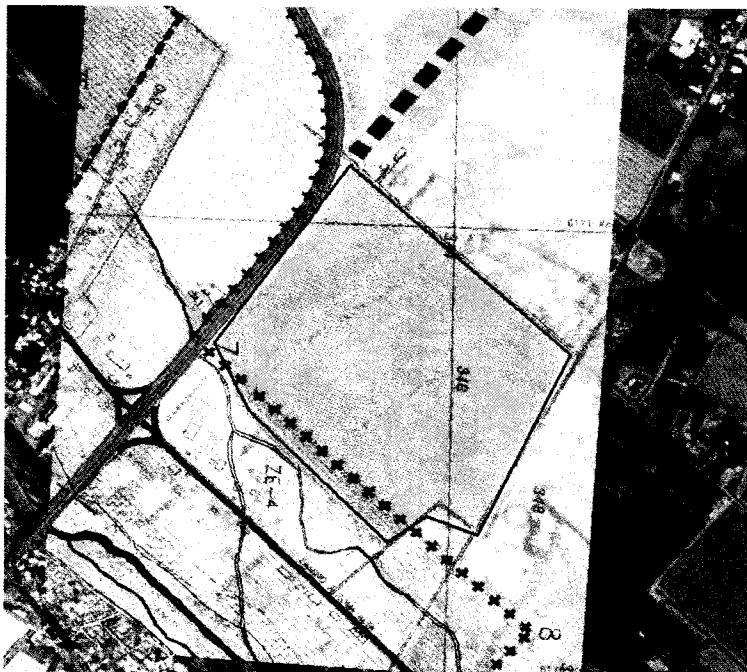
Esta Secretaría Regional Ministerial, junto con saludar y esperando se encuentre bien, ha recibido su carta citada en el antecedente, mediante la cual, Usted ha solicitado un pronunciamiento de la SEREMI MINVU O'Higgins, respecto a la aclaración del límite urbano, en específico el tramo 7-8, del Plan Regulador Comunal de San Fernando, en relación a lo que se encuentra graficado en el Plano PRSF-1 y lo que se establece en la Ordenanza local del Plan Regulador San Fernando. Esta Seremi conforme a las facultades establecidas por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, les corresponde interpretar las disposiciones de los Instrumentos de Planificación Territorial, puede indicar lo siguiente:

1. En virtud de lo consultado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de San Fernando, el artículo 6°, asociado al límite urbano, determina que, *"El límite urbano de San Fernando, que comprende el área ya urbanizada y de futura expansión, está definido por los puntos y tramos que se describen a continuación:"*, respecto a lo analizado, la descripción de los puntos 7 y 8, así como el tramo 7-8, señala lo siguiente:

<b>Punto</b>	<b>Descripción del Punto</b>	<b>Descripción del Tramo</b>
7.-	Intersección del costado poniente del camino Longitudinal Sur con la línea imaginaria paralela a 100 mts. al norte del camino a Roma Alto.	<b>Tramo 7-8</b> Línea imaginaria paralela a 100 mts. al norte del camino a Roma Alto, puntos 7 y 8.
8.-	Intersección de la línea imaginaria paralela a 100 mts. al norte del camino a Roma Alto con la prolongación imaginaria del camino Pedehue.	

Imagen N°1: extracto de la Ordenanza del PRC de San Fernando (D.O. 10.09.1998).

2. Respecto a lo anterior, esta Seremi indica que, según la descripción del límite urbano, señalada en el artículo 6° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Fernando, específicamente el punto 7 y punto 8, asimismo lo referido para el tramo consultado e individualizado, como Tramo 7-8, presenta una imprecisión en la descripción en relación a lo graficado en el Plano PRSF-1 (escala 1:5.000), correspondiente al Plan Regulador Comunal de San Fernando, Esta Seremi reconoce el límite urbano de acuerdo a lo indicado en la siguiente imagen:



Simbología


++++ Límite Urbano

Imagen N°2: PRC San Fernando – predio consultado, Rol SII N°286-2 de la Comuna de San Fernando.

3. En atención a las facultades de las Secretarías Regionales Ministeriales de supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización e interpretar las disposiciones de los Instrumentos de Planificación Territorial, señaladas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se puede informar a Usted que, en virtud de lo expuesto, para el límite urbano, como se ha señalado en el presente Oficio, se reconocen las diferencias entre la Ordenanza Local, respecto de la descripción de los límites, con lo graficado en el plano, en los puntos 7 y 8 del límite urbano, además de la descripción del Tramo 7-8. Por lo tanto, esta Secretaría Regional Ministerial conforme a las facultades, interpreta que el límite urbano de San Fernando, corresponde a lo graficado en el Plano PRSF-1, escala 1:5.000 del Plan Regulador Comunal de San Fernando.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
**LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**  
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

  
LABQ/MPCA/IDR

**DISTRIBUCION:**

- Carlos Eduardo Herreros Valenzuela / Dirección: Condominio las pircas, lote 11, Agua buena, San Fernando / Mail: [cea chev@gmail.com](mailto:cea chev@gmail.com)
- Dirección de Obras Municipales de San Fernando / Carampangue N° 865, San Fernando. [Alejandro.Sanchez@munisanfernando.com](mailto:Alejandro.Sanchez@munisanfernando.com) / [claudia.catalan@munisanfernando.com](mailto:claudia.catalan@munisanfernando.com)
- Archivo SEREMI
- Archivo DDU / SEREMI